JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de julio de dos mil veinte.

Rad. 2019-78

Estese la memorialista a lo resuelto en auto del 9 de marzo de 2020, en el cual se negó la fijación de honorarios definitivos en razón a que no obra de prueba de actividad del Auxiliar que amerite tal asignación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,